

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20232200125471



Bogotá D.C. 01-06-2023

Señor (a):
QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A)
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA **SINPROC 3486540** DEL 30-04-2023 - **IDR D NO. 20236000253523** DEL 19-05-2023 – EXPEDIENTE 023-2023 OCDI.

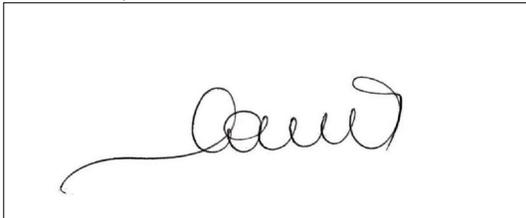
Distinguido (a) quejoso (a):

Para dar respuesta al **SINPROC 3486540** de abril 30 de 2023, a través del cual ciudadano **ANÓNIMO** sin suministrar datos de ubicación, ni siquiera dirección electrónica, ante la Personería de Bogotá D.C., impetró queja contra la funcionaria **OLGA LUCÍA SILVA GUTIÉRREZ** y la contratista **AYDA NATALI BARRERA**, aduciendo textualmente “(...) *“SEÑORES: PROCURADURÍA, PERSONERÍA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y CONTRALORÍA TENIENDO EN CUENTA SUS COMPETENCIAS LEGALES, LES EXPONGO MI PROFUNDO MALESTAR CONTRA EL IDR D (INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES), MÁS ESPECÍFICAMENTE CONTRA EL ÁREA DE ESCENARIOS, DONDE NO HAY NINGÚN RESPETO POR LOS CONTRATISTAS QUE ALLÍ LABORAMOS Y QUE EN SU MAYORÍA FUIMOS ASIGNADOS A LOS PARQUES. EL TEMA ES QUE LLEGADA LA ÉPOCA DE RADICAR INFORMES PARA PAGOS (EL 23 DE CADA MES), SE ARMA EL CAOS, RECOCHA Y DESORDEN DESCOMUNAL, PROMOVIDO POR LA ARQUITECTA OLGA LUCIA SILVA, QUIEN UNIDA A LA SEÑORA AYDA NATALI BARRERA (IRÓNICAMENTE CONTRATISTA, Y QUIEN ES LA PERSONA QUE TRAMITA LOS PAGOS) SOMETEN A LOS CONTRATISTAS A TODO TIPO DE PRESIONES, CHANTAJES E IRRESPECTOS, SIEMPRE CON LA AMENAZA DE NO TRAMITARLES EL PAGO, LO CUAL MUCHAS VECES CUMPLEN. COMO ESA ÁREA ES ACÉFALA, CUALQUIER FUNCIONARIO DE CUALQUIER NIVEL (EN COMPLICIDAD CON AIDA NATALIA), SE ESTÁ TOMANDO LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR EL NO PAGO A UN CONTRATISTA, POR UNA RAZÓN U OTRA, A PESAR DE TENER LOS CONTRATOS SU SUPERVISIÓN Y SU APOYO A LA SUPERVISIÓN. AL PASO QUE VAMOS NUESTROS PAGOS VAN A NECESITAR EL VISTO BUENO HASTA DE LAS PERSONAS QUE SACAN LAS FOTOCOPIAS. CURIOSAMENTE ESTÁ INDEBIDA PRESIÓN SE INCREMENTÓ EN ÉPOCA ELECTORAL. MUCHOS CONTRATISTAS SOSPECHAMOS QUE LA MAYORÍA DE ESOS FUNCIONARIOS SIGUEN SUSPIRANDO Y AÑORANDO AL ANTERIOR DIRECTOR MOLANO Y A PEÑALOSA. NO DE OTRA FORMA SE ENTIENDE TANTO ABUSO Y HOSTIGAMIENTO”*, de la que tuvo conocimiento la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante traslado realizado con memorando **IDR D No. 20236000253523** de mayo 19 de 2023, rubricado por el Dr. **JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**, Subdirector Técnico de Parques.

Respetuosamente me permito informarle que, en lo que respecta a la autoridad disciplinaria, a quien con fundamento en el inciso 5° del artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, artículo 83, 84 e inciso 1° artículo 93 y 94 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, “conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria”, sometido a reparto le correspondió el número de expediente **023-2023** y al evaluar el contenido de la queja, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, con fundamento en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, concordante con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992, mediante Auto No. 082 de mayo 25 de 2023, decidió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria.

La actual decisión no es óbice para que de aportar posteriormente las pruebas que permitan inferir razonablemente la ocurrencia de hechos jurídicamente relevantes constitutivos de falta disciplinaria, nuevamente la Oficina de Control Disciplinario Interno los analice bajo el tamiz de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, esto porque no hace tránsito a cosa juzgada.

De usted, cordialmente.



LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: Claudia María Martín Vásquez, profesional especializada, código 222, grado 05.
Revisó: N/A
Aprobó: N/A